

El reto de la modernización sin perder la tradición cultural. Norma de promueve la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos alpaca y llama

Mag. Carlota Casalino Sen*

I. Introducción

Un tema de la agenda legislativa correspondiente a la segunda semana de junio es la discusión en el pleno sobre las observaciones a la Autógrafa de Ley que promueve la producción y comercialización de los camélidos sudamericanos domesticados Alpaca y Llama.

Sobre este tema el Centro de Investigación Parlamentaria considera que hay información que los señores congresistas pueden tener en cuenta en el momento del debate.

En primer lugar se trata de una actividad que vincula a quinientas mil familias campesinas de la región andina que dependen directamente de ella. Este importante grupo ubicado mayoritariamente en los departamentos de Puno, Cusco y Huancavelica, zona donde también se concentra la pobreza extrema. Los alpaqueros y llameros que trabajan bajo la modalidad de familias extensas y en comunidades campesinas, frecuentan alturas entre los 3,000 y 3,800 msnm. que incluyen la trashumancia. Se trata de pequeños y medianos criadores desarticulados que de manera aislada han iniciado algunos programas de mejoramiento de la calidad de la fibra.

En segundo lugar, los camélidos sudamericanos cuyo proceso de domesticación se inició en nuestra región hace unos seis mil años es desde hace varios años un producto que está siendo desarrollado en otros países : Australia, Nueva Zelandia, Estados Unidos de Norteamérica, Holanda, entre otros. Las características de dicha producción distan mucho de ser las que hasta la actualidad se mantienen en los andes: poco nivel productivo y de tipo extensivo.

En tercer lugar, el sistema de comercialización de lana de alpaca, de acuerdo a los estudios de DESCO, no ha sufrido modificaciones a lo largo de los cien últimos años. La presencia de los intermediarios es una cadena que va desde los alcanzadores, rescatistas hasta los agentes de las empresas comercializadoras.

II. Normas anteriores

* Investigadora del área social del CIP. Candidata a Doctor de Ciencias Sociales.

Desde 1940 el Estado peruano ha estado emitiendo normas relacionadas a los camélidos sudamericanos tanto en sus especies domesticadas como las silvestres. En dichas normas uno puede apreciar cómo ha ido cambiando la política sobre este tema.

- La Década de 1940 estaba interesada en penalizar y restringir la comercialización de la vicuña por encontrarse en peligro de extinción.
- La década de 1950 está asociada a una imposición mayor a la comercialización de la lana de camélidos.
- La década de 1960 busca la protección de la vicuña e inicia el proyecto de Pampa Galeras.
- La década de 1970 se caracteriza por una orientación desarrollista y la política cambia de una actitud represiva a una de utilización racional.
- La década de 1980 refleja el interés del Estado en participar en la comercialización.
- La década de 1990 refleja políticas de salvataje frente a la caída internacional de los precios de fibra de Alpaca.
- La norma que está en discusión a inicios del siglo XXI busca una promoción, producción, comercialización y consumo claramente definidos en el Artículo 3° así como la expedición de certificados de origen y calidad.

Ord.	Fecha	Norma N°	Contenido
1	1937	Ley N° 8598	Creación de la Junta Nacional de la Industria lanar.
2	1940	Ley N° 9147	Prohíbe la caza y exportación de la fibra de vicuña.
3	1942	Ley N° 9682	Exonera del impuesto de importación a las lanas de alpaca y razas afines que se internen a la República.
4	1943	Ley N° 9786	Suspende los efectos de la Ley N° 9682.
5	1952	Ley N° 11832	Exonera del impuesto creado por la Ley N° 10847 a las alfombras y tapices fabricados con pelo de alpaca, llama y huarizo.
6	1952	Ley N° 11908	Crea la Junta Departamental de Obras públicas de Puno y señala las rentas correspondientes. Artículo 6°, Son rentas propias de la Junta Departamental de Puno las siguientes: inciso b) Un impuesto adicional de 2 ½ % ad valorem sobre la producción de lana de oveja y de auquénidos del Departamento de Puno (...).
7	1957	Ley N° 12817	Crea un derecho del 10% sobre el promedio de los precios FOB como tasa única a la exportación de lanas de oveja; y del 20% a las de alpaca, huarizo y llama, cualquiera que sea su calidad e independientemente de las leyes N° 7540, 8598 y 11908.
8	1967	Resolución Suprema 157-A	Proyecto piloto en Pampa Galeras (Ayacucho)
9	1969	Decreto ley	Prohíbe la exportación, importación y comercio de fibra y pieles de vicuña, así como artículos manufacturados de éstos.
10	1969	Convenio entre Perú y Bolivia (505-B-2)	Conservación de la vicuña. Posteriormente este convenio será suscrito también por Argentina (1971) y Chile (1972)
11	1978		Proyecto especial de utilización racional de la vicuña
12	1979	Documento 697	II Reunión de los países signatarios del Convenio sobre la conservación de la vicuña.
12	1979	Convenio entre	Permite el manejo y la transformación de los productos de la

		Perú, Bolivia, Argentina y Chile (698)	vicuña siempre y cuando se llegue a un nivel de población que permita un manejo racional del camélido.
13	1984	Ley N° 24051	Declara de preferente interés nacional el desarrollo de la ganadería en el Perú y la reserva de vientres del ganado bovino, cebuino, bubalino y camélidos sudamericanos (llamas, alpacas, vicuñas y huanacos).
14	1985		Creación del Fondo Nacional de Desarrollo de la Actividad Alpaquera FONADAA cuya administración recae en ENCI y circunscrito a Puno.
15	1987		Creación de ENCI Alpaca.
16	1989	Decreto legislativo 653	Promoción de las inversiones en el sector agrario declara a la vicuña especie silvestre bajo protección prohibiéndose la exportación de animales vivos. Las actividades de manejo y utilización de la vicuña pasan a manos de las comunidades campesinas. Es posible gozar del usufructo de la fibra de animales vivos. Las comunidades campesinas son poseedoras de las poblaciones de vicuña del país, confiriéndoseles tratamiento preferencial y les garantiza la custodia y el usufructo de la vicuña.
17	1992	Decreto Supremo 026-92-AG	Crea el Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos (CONACS)
18	1995	Decreto de Urgencia N° 065-95	Autorizan al Pronaa para que adquiera fibra de alpaca directamente de los productores alpaqueros del país.
19	1996	Decreto de Urgencia N° 006-96	Autorizan al Pronaa para que adquiera directamente fibra de alpaca de productores alpaqueros y transfiera gratuitamente semilla en favor de productores algodoneros.
20	1996	Decreto de Urgencia N° 046-96	Autorizan al Ministerio de Agricultura a transferir semilla de algodón y a adquirir fibra de alpaca y algodón en rama.
21	1999	Decreto de Urgencia N° 009-99	Autorizan al Ministerio de Agricultura adquirir en forma directa algodón en rama y fibra de alpaca de productores del departamento de San Martín y zonas altoandinas.
22	2000	Decreto de Urgencia N° 042-2000	Autorizan al Ministerio de Agricultura la monetización de saldos de fibra de alpaca y fibra de algodón adquiridos en forma directa a productores agrarios.
23	2001	Decreto de Urgencia N° 043-2001	Monetización de los saldos de fibra de alpaca y fibra de algodón adquiridos al amparo del DU N° 046-96 y normas complementarias.

Elaboración propia.

Fuente: Archivo digital del Ministerio de RREE

Archivo digital del Congreso de la República.

Oscar Toro et al.- Crianza de camélidos andinos y desarrollo rural

Ministerio de Agricultura. Portal agrario: <http://www.portalagrario.gob.pe>

III. El gran reto

Siendo el Perú el país andino que concentra el 87% de la producción regional, siguiendo Bolivia, Chile y Argentina, deberá constituirse en el líder de las políticas de promoción del camélido sudamericano en sus especies Llama y Alpaca.

El reto de participar en el mercado mundial partiendo de una producción caracterizada por niveles bajos de producción y productividad no debe dejar de tomar en consideración que dicha actividad está estrechamente vinculada a patrones culturales prehispánicos.

Esta norma deberá consolidar y ubicar el producto de los camélidos sudamericanos en sus distintas presentaciones: fibra, carne, pieles y cueros, bajo estándares de calidad internacional; este éxito sería relativo si no está estrechamente vinculado al crecimiento y desarrollo de las zonas altoandinas de nuestro país: Puno, Cusco y Huancavelica entre otras regiones. Es decir, si no tiene un impacto efectivo en una de las regiones más pobres del país.

IV. Documentación adjunta

A continuación ponemos a su disposición la siguiente información:

- Toda la legislación mencionada en el cuadro de la página 2.
- Direcciones electrónicas :
http://www.portalagrario.gob.pe/pec_real_camelidos.shtml

<http://www.conacs.gob.pe>

<http://www.conacs.gob.pe/logros.htm>

Asimismo se puede consultar la siguiente bibliografía:

- Escobal, Javier.- Los activos de los pobres en el Perú. En **Diálogo sobre experiencias y retos en la lucha contra la pobreza**. Banco Mundial, Lima, 1999.
- Flores Galindo, Alberto.- **Arequipa y el sur andino, siglos XVII-XX**. Editorial Horizonte, Lima, 1977.
- Toro, Oscar et. Al.- **Crianza de camélidos andinos y desarrollo rural**. DESCO, Lima, 2001.

Lima, junio del 2003